

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora
En línea, 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

HACIA UNA RESOLUCIÓN SOBRE *LA CITES Y LOS BOSQUES*

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Miembros: representante de África (Sra. Koumba Pambo) (Presidenta), representantes de **América Central, del Sur y el Caribe** (Sr. Beltetón Chacón y Sra. Núñez Neyra), representante de Europa (Sr. Carmo), representante de América del Norte (Sra. Gnam);
- Partes: Alemania, Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Camboya, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Kenya, Malasia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea; y
- Observadores: Animal Welfare International, Center for International Environmental Law, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale, Confédération des Industries Musicales Européennes, ForestBased Solutions, Forest Trends, Humane Society International, International Wood Products Association, Species Survival Network, TRAFFIC, y World Wide Fund for Nature.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión deberá:

- a) considerar el documento PC25 Doc. 12 y su adenda;
- b) considerar la conveniencia de elaborar una nueva resolución sobre la CITES y los bosques;
- c) analizar si corresponde elaborar proyectos de decisión que la Secretaría podría presentar para su consideración por la CoP;
- d) formular cualquier recomendación adicional para que la Secretaría la tenga en cuenta si presenta un proyecto de resolución sobre la CITES y los bosques.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Flora acuerde lo siguiente:

- a) observar que existe apoyo general a la elaboración de una resolución sobre *La CITES y los bosques*;
- b) reconocer que las opiniones sobre el proceso para llevar adelante esa iniciativa difieren;
- c) reconocer que se han señalado al menos tres opciones para elaborar una nueva resolución sobre *La CITES y los bosques*, como se indica a continuación, pero que el grupo de trabajo no pudo llegar a un consenso acerca de la opción preferida o la forma de proceder:

- i) **opción 1:** invitar a la Secretaría a producir un proyecto de resolución estratégica sobre *La CITES y los bosques* para que sea examinado por el Comité Permanente en su 74ª reunión (SC74), acompañado de proyectos de decisión que permitan evaluar la aplicación de la nueva resolución en el período entre sesiones entre la CoP19 y la CoP20, en el caso de que se adopte esa resolución en la CoP19. El posible texto para los proyectos de decisión mencionados figura en el Anexo 1 del presente documento.
 - ii) **opción 2:** invitar a la Secretaría a presentar proyectos de decisión para que sean examinados en la reunión SC74 a fin de que se pueda considerar el beneficio de proseguir con un proyecto de resolución estratégica sobre *La CITES y los bosques* en el período entre sesiones entre la CoP19 y la CoP20. El posible texto para los proyectos de decisión mencionados figura en el Anexo 2 del presente documento.
 - iii) **opción 3:** invitar a la Secretaría a presentar a la Presidencia del Comité Permanente una recomendación destinada a iniciar un procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones a fin de establecer un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que consideraría esta iniciativa e informaría de los resultados de su labor a la reunión SC74, señalando que, con arreglo al Artículo 20.1 del Reglamento del Comité Permanente, este procedimiento está relacionado con un caso en que la urgencia de una cuestión requiere que se tome una decisión entre reuniones del Comité.
- d) considerar las tres opciones tratadas por el grupo de trabajo, acordar la opción preferida y la forma de proceder, e invitar a la Secretaría a informar al Comité Permanente al respecto en su 74ª reunión o, según proceda, a su Presidencia.

PROYECTOS DE DECISIÓN EN APOYO DE LA OPCIÓN 1

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría deberá:

- a) evaluar la aplicación de la Resolución Conf. 19.XX sobre *La CITES y los bosques*, e invitar a las Partes a presentar opiniones acerca de su aplicación;
- b) solicitar el asesoramiento técnico y científico del Comité de Flora en relación con posibles revisiones para actualizar las disposiciones de la Resolución Conf. 19.XX;
- b) solicitar el asesoramiento estratégico del Comité Permanente en relación con posibles revisiones para actualizar las disposiciones de la Resolución Conf. 19.XX;
- b) informar al Comité de Flora y al Comité Permanente acerca de los resultados de su labor.

Dirigida al Comité de Flora

19.BB El Comité de Flora examinará cualquier informe elaborado con arreglo a la Decisión 19.AA y elaborará asesoramiento técnico y científico para que sea examinado por la Secretaría.

Dirigida al Comité Permanente

19.CC El Comité Permanente examinará cualquier informe de la Secretaría relativo a la aplicación de la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones estratégicas para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes.

PROYECTOS DE DECISIÓN EN APOYO DE LA OPCIÓN 2

Dirigida al Comité de Flora

- 19.AA El Comité de Flora examinará el valor de elaborar una posible nueva resolución estratégica sobre la CITES y los bosques, como se expone en el documento PC25 Doc. 12 y el documento PC25 Doc. 12 Addendum; preparará una sinopsis de la cuestión desde una perspectiva técnica y científica; y formulará sus recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.BB El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones del Comité de Flora con arreglo a la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones, lo que incluirá la identificación de las resoluciones existentes que deberían ser revisadas o revocadas, y proporcionará su informe para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión.